

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 004/2012- (671) - Año XXIII

Allen, 20 de Abril de 2012.-

SUMARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº124/12-PEM.

Ad-Referéndum C.D.- Mem. Nº 119/12 S.G. (PEM) del 18-04-12, solicita su publicación.-

SUSCRIBE acuerdo con Petroquímica Río Tercero S.A., Expte. Nº 35055-J5-09, en trámite Juzgado Nº 5 Segunda Circunscripción Judicial de R.N., caratulado: "Municipalidad de Allen c/ Petroquímica Río Tercero S.A. y otros s/ Ordinario".-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº186/12-PEM.

Ad-Referéndum C.D. - Mem. Nº 119/12 S.G. (PEM) del 18-04-12, solicita su publicación.-

CREA partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2012.

Aporte del Tesoro Nacional por Pesos Cien Mil.-

REASIGNA la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2012 Fiesta Nacional de la Pera por Pesos Cien Mil.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº124/12-PEM

Ad-Referéndum C.D.

Allen, 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El expediente nº 35055-J5-09, en trámite por ante el Juzgado nº 5 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, caratulado "Municipalidad de Allen c/ Petroquímica Río Tercero S.A. y otros s/ Ordinario"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02-03-2009 la Municipalidad de Allen inicia demanda contra Petroquímica Río Tercero S.A. por la suma de \$ 35.196,17 , en concepto de gastos en que incurriera el municipio en oportunidad del accidente acaecido por el derrame de sustancias peligrosas, integrándose la litis también con las firmas Servi País S.R.L. , Industrias Sud S.R.L., Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. , Burgueses S.A., Eca S.A. y Compañía de Seguros Norte S.A.;

Que el accidente que diera origen al reclamo acaeció con fecha 8 de Enero de 2007;

Que el proceso se encuentra en etapa de probatoria, habiéndose producido las pericias ofrecidas por las partes;

Que se ha recibido un ofrecimiento por parte de la firma Petroquímica Río Tercero S.A., para arribar a un acuerdo, proponiendo abonar a la Municipalidad de Allen la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$41.500), comprensivo de capital e intereses, con mas los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen por la tramitación de la causa;

Que el ofrecimiento comprende el compromiso por parte de la firma Petroquímica Río Tercero S.A. de lograr conformidad de los restantes demandados para asumir las costas por su orden, o en caso contrario afrontar las costas judiciales de todas las partes intervinientes en el proceso, con excepción de los letrados apoderados de la Municipalidad de Allen, contra presentación de desistimiento de la acción y del derecho por parte de la actora en el proceso judicial que nos ocupa;

Que ello no importaría una derogación al Municipio, por cuanto tales letrados se encontrarían encuadrados en la disposición del art. 2 de la Ley de Aranceles;

Que también asume Petroquímica Río Tercero S.A. la obligación de pagar los honorarios que

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

se hayan devengado a los peritos intervinientes en la causa;

Que efectuado un concienzudo análisis de las constancias del expediente, aparece como beneficioso aceptar el ofrecimiento, por entender que pudiera haber una concurrencia de culpas según lo dictaminado por los peritos intervinientes, amén de la falta de certeza sobre el reconocimiento en sentencia de la totalidad de los gastos reclamados;

Que se han fijado con fecha 6, 7, y 8 de marzo del corriente las audiencias de prueba confesional y testimonial, pudiendo producirse en ellas nueva prueba que no beneficie a la postura del Municipio, por lo que, de arribar a un acuerdo debiera realizarse antes de ese momento;

Que se puso en conocimiento de la propuesta al Concejo Deliberante local, y al Tribunal de Cuentas Municipal;

Que el Tribunal de Cuentas Municipal, en ejercicio de sus facultades de control preventivo, ha expresado en nota n° 082/12, su conformidad con la aceptación de la propuesta en los términos arriba expuestos;

Que siendo las facultades que la Carta Orgánica impone en cabeza del Concejo Deliberante en el art. 28 inc. F, la decisión a que se arribe necesariamente deberá contar con el consentimiento de dicho cuerpo.

POR ELLO:

La Sra. Intendente Municipal Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SUSCRIBIR acuerdo con la firma Petroquímica Río Tercero S.A., en el marco del expediente n° 35055-J5-09, en trámite por ante el Juzgado n° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, caratulado: "Municipalidad de Allen c/ Petroquímica Río Tercero S.A. y otros s/ Ordinario", con sustento en los considerandos expuestos, y con los siguientes alcances:

- a.- La firma Petroquímica Río Tercero S.A. abonará a la Municipalidad la suma de \$ 41.500, comprensivo de capital e intereses, con más los impuestos, tasa y contribuciones que se devenguen por la tramitación de la causa, así como los honorarios de los peritos intervinientes en la causa.
- b.- La suma deberá abonarse en el término de diez días hábiles mediante

depósito bancario en la cuenta Caja de Ahorro 900001462 - Banco Patagonia Sucursal 265, de titularidad de la Municipalidad de Allen.

- c.- La firma Petroquímica Río Tercero S.A. se compromete a lograr la conformidad de los restantes demandados para asumir las costas por su orden, o en caso contrario afrontar las costas judiciales de todas las partes intervinientes en el proceso, con excepción de los letrados apoderados de la Municipalidad de Allen.
- d.- Abonado que sea el precio, la Municipalidad de Allen presentará el desistimiento de la acción y del derecho en el expediente referenciado supra.

ARTÍCULO 2°: La suscripción del acuerdo, se encuentra supeditada a la firmeza de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°124/12-PEM

Ad-Referéndum C.D. - Mem. N° 119/12 S.G. (PEM) del 18-04-12 solicita su publicación.-

Firmado: Dra. Sabina Costa - Intendente Municipal - Dra. Norma Coronel, Sec. Legal y Técnica - Lorenzo Brevi, Sec. de Planeamiento - Cr. Martín Ruíz, Sec. de Hacienda - Prof. Gladys Zapata Fernández, Sec. de Desarrollo Social - Arq. Lidia Mir Giglio, Sec. de Obras y Serv. Públicos - Dra. Claudia Obligado, Sec. de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°186/12-PEM

Ad-Referéndum C.D.

Allen, 12 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 127/12 de fecha 02 de Febrero de 2012, ingresado mediante Nota N° 91/12 de la Dirección de Municipios y Comisiones de Fomento de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante el cual la Provincia transfiere un Aporte proveniente del Tesoro Nacional, a favor de distintos Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el Aporte a transferir a la Municipalidad de Allen por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100,000.00) está destinado a atender el desequilibrio financiero;

Que en el Presupuesto correspondiente al año 2012 no se incluyó tal partida por lo cual se debe efectuar su creación en el Presupuesto de Recursos;

Que con dichos fondos se Reforzará en el Presupuesto de Gastos la Cuenta Fiesta Nacional de la Pera, con la finalidad de solventar erogaciones de la Edición 2012 de dicha Fiesta;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 004/11 C.D., promulgada por Resolución Municipal N° 104/11, del Poder Ejecutivo Municipal, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio año 2012;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes;

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto;

Que es necesario realizar la creación y reasignación correspondiente;

POR ELLO:

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CREAR la partida presupuestaria de Financiamiento Neto del Presupuesto 2012:
1.4.0.0.0.0.000 Financiamiento – 1.4. 0.0.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.0.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.0.000 Financiamiento - 1.4.0.6.1.1.000 Aportes no Reintegrables – 1.4.0.6.1.1.086 Aporte del Tesoro Nacional por Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100,000.00).-

ARTÍCULO 2°: REASIGNAR la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2012:
1.1.2.00.0.0.000 Presupuesto de Gastos –
1.1.2.03.0.0.000 Erogaciones Corrientes –
1.1.2.03.3.0.000 Transferencias Corrientes -
1.1.2.03.3.2.000 Sector Privado -
1.1.2.03.3.2.000 Con Recursos Generales -
1.1.2.03.3.2.047 Fiesta Nacional de la Pera por Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100,000.00).-

ARTÍCULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°186/12-PEM.
Ad-Referéndum C.D. Mem. N° 119/12 S.G. (PEM) del 18-04-12, solicita su publicación.-

Firmado: Dra. Sabina Costa - Intendente Municipal - Dra. Norma Coronel, Sec. Legal y Técnica - Lorenzo Brevi, Sec. de Planeamiento - Cr. Martín Ruíz, Sec. de Hacienda - Prof. Gladys Zapata Fernández, Sec. de Desarrollo Social – Arq. Lidia Mir Giglio, Sec. de Obras y Serv. Públicos - Dra. Claudia Obligado, Sec. de Gobierno.-

La transcripción de las Resoluciones Municipales Ad- Referéndum C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 004/2012 - (671) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 20 de abril de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-